I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 08 JUN 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 24 y siguiente del Decreto Ley N° 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15° del Título V de la Ordenanza N° 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo N° 21 de la Ordenanza N° 12.

RESOLUCIÓN N° 1874

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

Razón Social:	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LTDA.**
R.U.T.:	**76.138.127K**
GIRO:	**POLIGONO DE TIRO Y DE LASER TAG**
DIRECCION:	**AVDA. A. VESPUCIO N° 1501 BDK-2012/2008/2004/2000**
PERIODO:	**13 AL 31 DE MAYO 2015**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * JEFE * Depto. Patentes Comerciales *

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FIN.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS (S)

Fecha Emisión: 03.06.2015.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales